

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 169/97, en materia de salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expte. sancionador núm. 169/97, incoado a don José Manuel Jiménez Rodríguez, con domicilio último conocido en Jesús del Gran Poder, núm. 5, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (2.ª planta, Unidad de Tasas).

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre notificación de la liquidación correspondiente al expediente sancionador núm. 170/97, en materia de salud.*

A los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efectos la notificación para el pago de la tasa correspondiente al expte. sancionador núm. 170/97, incoado a Dres. Jiménez Rodríguez y Alba de Luna, con domicilio último conocido en Jesús del Gran Poder, núm. 5, de la localidad de Sevilla, se advierte que tiene un plazo de treinta días desde la presente publicación para hacer el pago de la misma, debiendo retirar dicha liquidación en esta Delegación Provincial de Salud, sita en calle Luis Montoto, 87 (2.ª planta, Unidad de Tasas).

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Lagunas de las Canteras y El Tejón (Cádiz).*

Conforme a lo dispuesto en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de febrero de 1996, la Consejería de Medio Ambiente ha procedido a la elaboración del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Lagunas de las Canteras y El Tejón (Cádiz).

El artículo 6 de la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y, conforme al mismo, el Acuerdo de Consejo de Gobierno anteriormente citado, establecen que el procedimiento de elaboración de los Planes incluirá necesariamente trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales.

El Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible en su reunión de 21 de abril ha informado el anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Lagunas de las Canteras y el Tejón.

En consecuencia, y en virtud de lo dispuesto en la normativa anteriormente citada:

### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del anteproyecto de Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de la Reserva Natural Lagunas de las Canteras y el Tejón.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado anteproyecto.

Los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Pabellón de Nueva Zelanda, Avenida Leonardo da Vinci, Isla de la Cartuja, 41071, Sevilla), así como en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, sita en avenida Ana de Viya, núm. 3, 3.ª planta, 11009, Cádiz, siendo el horario de consulta de nueve a catorce horas.

El plazo de presentación de las alegaciones será de treinta días naturales a contar desde la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en la Delegación Provincial de Cádiz y ser dirigidas al Consejero de Medio Ambiente o al Delegado Provincial, respectivamente.

Sevilla, 5 de marzo de 1999.- El Director General, Rafael Silva López.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la resolución de reintegro de la subvención concedida a la Asociación Ecologista Kaktus, para el proyecto de voluntariado ambiental 1995.*

En relación con el expediente de reintegro incoado a la Asociación Ecologista Kaktus, se ha procedido por esta Consejería a intentar notificar la Resolución del expediente en varias ocasiones, siendo devuelta por la Oficina de Correos, por lo que es necesario su publicación, según lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

He dispuesto la publicación de la Resolución de Reintegro de 13 de octubre de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de esta Consejería, del siguiente tenor literal:

«Resolución de 13 de octubre de la Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el reintegro de la subvención concedida a la Asociación Ecologista Kaktus, para "Voluntariado Ambiental 95". Expte. núm. 124/95/S/00.

Esta Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por Orden de 22 de junio de 1995 (BOJA núm. 96, de 6 de julio de 1995) concedió a la Asociación de Ecologista Kaktus, por Orden de 13 de noviembre de 1995, una subvención de cuatrocientas mil pesetas (400.000 ptas.), para "Programa de Vigilancia, Concienciación y Acondicionamiento General del Parque Natural del Desfiladero de los Gaitanes". Expediente 124/95/S/00.

A fin de declarar la procedencia del reintegro y determinar la cantidad que en consecuencia debiera reintegrarse, se inició

expediente de reintegro por acuerdo de fecha 14 de febrero de 1997.

### H E C H O S

En la instrucción del expediente se ha determinado como hechos probados que la Asociación Ecologista Kaktus, no aporta la póliza del seguro de los participantes en las actividades, no pudiendo, por lo tanto, justificar el 75% de la subvención concedida.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 112, letra C, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que procederá el reintegro de la subvención en el caso de que el beneficiario incumpla con las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención, tal y como se establece en la disposición 9.ª de la Orden de 22 de junio de 1995 (BOJA núm. 96, de 6 de julio de 1995), y el 2.º punto d) de la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de 13 de noviembre de 1995.

En el expediente instruido se ha concedido trámite de audiencia con fecha 14 de febrero de 1997, que se ha evacuado mediante escrito de fecha 18 de febrero del mismo año.

Una vez instruido el citado expediente, esta Dirección General de Participación y Servicios Ambientales de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

### R E S U E L V E

1. Declarar el incumplimiento de la obligación del beneficiario, de las condiciones impuestas a las entidades colaboradoras y beneficiarias con motivo de la concesión de la subvención.

2. Declarar que, como consecuencia de lo anterior, procede el reintegro de la cantidad de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), con adición de sesenta y una mil trescientas diecinueve pesetas (61.319 ptas.), en concepto de intereses de demora devengados desde la fecha del pago de la subvención.

El reintegro deberá realizarse en el siguiente plazo de ingreso voluntario:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio o a su compensación con pagos a su favor.

3. El ingreso del reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, en la siguiente cuenta bancaria:

Código Banco: 0085 Banco de Santander.

Código sucursal: 1407 Ag. Urb. núm. 14, Plaza Puerta de Jerez, núm. 1, 41004, Sevilla.

Dígito control: 76.

Núm. cuenta corriente: 0000033589.

En el documento de ingreso u orden de transferencia deberá hacer constar que la causa del ingreso es el reintegro de la subvención de que se trate y lo comunicará a este órgano, remitiéndole copia del citado documento.

4. Contra la presente Resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Sevilla, Granada o Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación.

Notifíquese esta Resolución a la Asociación Ecologista Kaktus.

Sevilla, 13 de octubre de 1998. El Director General de Participación y de Servicios Ambientales (Por delegación de competencia, Orden de 2 de enero de 1997, BOJA núm. 24, de 25.2.97. Fdo.: Enrique Salvo Tierra).

Sevilla, 8 de marzo de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

*ANUNCIO de la Dirección General de Protección Ambiental, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de revocación de subvención.*

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos del Acuerdo de Inicio formulado en el expediente de revocación de la subvención concedida a Andaluza de Gestión Medioambiental, S.L., de Almería, para actividades de Recogida, Almacenamiento y Tratamiento de Residuos Plásticos Generados en los Cultivos Agrícolas. Expte. núm. 21/95/S/00, y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 58 y 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Consejería ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 84 de la precitada Ley, queda de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Patrimonio y Contratación de esta Consejería, sita en Avda. de Eritaña, 1, de Sevilla, pudiendo, dentro del plazo reseñado, formular alegaciones ante esta Consejería.

Sevilla, 17 de febrero de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, de ocupación temporal de terrenos en el Monte Sierra Blanca de Ojén núm. 85 del CUP y núm. elenco MA-1007, perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, TM de Ojén. Expte. MP-99/003.*

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga pone en conocimiento público que don Francisco Melgar Rodríguez inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de 13 m<sup>2</sup> de terrenos del monte «Sierra Blanca de Ojén», paraje El Cerezal, núm. de Elenco 1007, perteneciente a la Comunidad Autónoma Andaluza, sito en el término municipal de Ojén, para la instalación de tubería de polietileno para conducción de agua.

Aquellas personas físicas o jurídicas que por alguna razón les interese podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente anuncio, en la Sección de Contratación y Patrimonio de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, 2-3.ª, de Málaga, donde se hallan los Infor-